MODIFICATORIO DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 012-DIADQ-INTR-2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y UNIÓN TEMPORAL COPPER SOX 2019.

Los suscritos a saber: el señor Coronel **RUBÉN DARÍO CAMELO DAZA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.054.162 expedida en Bogotá D.C. quien actúa en su carácter de DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, legalmente autorizado y competente para celebrar el presente contrato modificatorio, mediante Orden Semanal No. 004 de enero de 2019, del Comando Logístico debidamente facultado para celebrar el presente contrato según Resolución No. 4519 de 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5159 del 18 de julio de 2017, No. 0134 del 15 de enero de 2018, No. 0267 del 19 de enero de 2018, No. 1417 del 08 de marzo de 2018, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL, identificado con NIT. 800-130-632-4 y JOSÉ LUIS PINTO ROZAS, identificado con cédula de extranjería residente No. 343357 expedida por la República de Colombia, mayor de edad, quien se desempeña como Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL COPPER SOX 2019**, con Nit 901.285.776-8 creada por documento privado del 10 de abril de 2019 y conformada por las sociedades: CONFECCIÓN Y DISTRIBUCIONES FIRLAN S.A.S. con un nivel de partición en la unión temporal del 5%, con NIT 811.042.078-6, matrícula No. 21-320374-12 del 12 de noviembre de 2003, y COBRE PIESANO S.A.S. con un nivel de participación en la unión temporal del 95% con NIT 900.716.058-5, matrícula No. 170561 del 27 de marzo de 2014, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio de adición y prórroga No. 2 al contrato de compraventa No. 012-DIADQ-INTR-2019, previo las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional interesado en la adquisición de DOTACION DE ELEMENTOS DE CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL MILITAR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, mediante la plataforma SECOP II", adelantó todos los tramites tendientes del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA POR SECOP II No. 24-DIADQ-INTR-2019.

2. Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto del Comando Financiero y Presupuestal, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 11819 de fecha 13 de marzo de 2019, por un valor de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($35.570.816.053,00)** para la adquisición de **DOTACION DE ELEMENTOS DE CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL MILITAR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.**

3. Que mediante Resolución No. 067 de 10 de mayo de 2019, fue adjudicado el LOTE 04 (CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE) Y LOTE 5 (CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE (TIPO DESIERTO) DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA POR SECOP II No. 24-DIADQ-INTR-2019 a **LA UNIÓN TEMPORAL COPPER SOX 2019**, por un valor **DOS MIL CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.112.638.384,00)IVA INCLUIDO**, respaldado por el CDP No. 11819 de fecha 13 de marzo de 2019.

4. Que el 17 de mayo de 2019 se suscribió en la plataforma SECOPII el Contrato de Compraventa No. 012-DIADQ-INTR-

2019, con **LA UNIÓN TEMPORAL COPPER SOX 2019.**

5. Que el valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.112.638.384,00). IVA INCLUIDO**. Respaldado por el Registro Presupuestal No 32319 de fecha 27 de mayo de 2019.

6. Que **LA UNIÓN TEMPORAL COPPER SOX 2019**, mediante oficio de 17 de junio de 2019, solicito prórroga del contrato en los siguientes términos:

LOTE	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO
4	CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE	PAR	81.307	30 DE JULIO DE 2019
			165.079	30 DE OCTUBRE DE 2019
5	CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE (TIPO DESIERTO)	PAR	1.872	30 DE JULIO DE 2019
			3.800	30 DE OCTUBRE DE 2019

7. Que a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2019, se suscribió el Modificatorio No. 1 al Contrato de Compraventa No. 012.DIADQ.INTR.2019 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y La UNIÓN TEMPORAL COPPER SOX 2019, modificando la CLAUSULA QUINTA. · LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN, en lo que respecta al plazo de entrega, en el siguiente sentido:

LOTE	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO
4	CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE	PAR	81.307	30 DE JULIO DE 2019
			165.079	30 DE AGOSTO DE 2019
5	CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE (TIPO DESIERTO)	PAR	3.233	30 DE JULIO DE 2019
			2.439	30 DE AGOSTO DE 2019

8. Que a los veinte (20) días del mes de agosto de 2019, el contratista UT COPPER SOX 2019, mediante oficio dirigido a Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional - Dirección de Adquisiciones, solicita que se prorrogue el plazo de entrega de los elementos faltantes en treinta (30) días calendario más, esto es hasta el 30 de septiembre de 2019, así:

LOTE	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO
4	CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE	PAR	165.079	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

9. Que atendiendo la solicitud hecha por el contratista, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2019, se solicitó concepto jurídico con relación a la solicitud de prórroga solicitada por el contratista UT COPPER SOX 2019, encontrándose jurídicamente viable.

10. Que a los Veintitrés (23) días del mes de agosto de 2019, mediante comunicado de 20196903920033, el comité económico viabilizó la prórroga solicitada por parte del contratista, argumentando que No existía afectación económica con relación a la prórroga en el plazo de entrega.

11. Que, mediante comunicado 20194354010813, el señor Mayor Jorge Iván Guzmán Forero actuando en calidad de supervisor del contrato, viabilizó la prórroga solicitada por parte del contratista

12. Que mediante comunicado 20194334113923, el teniente Luis Alberto Chacón Vargas, oficial de presupuesto logístico emitió concepto con relación a la prórroga.

13. Que el señor Mayor Jorge Iván Guzmán Forero actuando en calidad de supervisor del contrato, viabilizó la prórroga solicitada por parte del contratista.

14. Que el gerente del proyecto solicitó la adición de recursos, con el fin de adquirir 49.878 unidades de calcetín para uso con bota de combate, por la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($415.383.984.00),** de acuerdo a lo anteriormente descrito:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PRESUPUESTO A ADICIONAR	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ADICIÓN
4	CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE	PAR	49.878	$ 8.328,00	$ 415.383.984,00	30-SEP-2019

15. Que la adición cuenta con disponibilidad presupuestal representada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 11819 de fecha 13 de marzo de 2019, por valor de $ 970.972.566,72, por el rubro A-02-02-01-002-008 REC 10, DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).

16. Que atendiendo lo establecido en el numeral anterior, mediante oficio N° 20194351641356 del 26 de agosto de 2019, el señor Coronel Director de Adquisiciones solicitó al contratista UT COPPER SOX 2019, informar si estaba de acuerdo con la solicitud de adición de recursos y las condiciones de esta.

17. Que mediante comunicación del contratista del 27 de agosto de 2019, el señor José Luis Pinto Rozas en calidad de representante legal de la UT COPPER SOX 2019, aceptó la adición de recursos por la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($415.383.984.^{00}),** y así mismo, solicito que la entrega de los 49.878 calcetines para uso con Bota de Combate, se realice el 30 de noviembre de 2019, toda vez que para elaboración y entrega requiere la adquisición de la materia prima, la fabricación de los elementos, y los tiempo requeridos para la realización de las diferentes pruebas de laboratorio referentes a la evaluación de la conformidad.

18. Que mediante oficio N° 20196904114723 a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2019, el supervisor del contrato consideró viable la adición de recursos por la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($415.383.984,00),** para la adquisición de 49.878 pares de calcetines para uso con Bota de Combate, atendiendo la solicitud hecha por el Señor Coronel Rubén Darío Camelo Daza, Director de Adquisiciones del Ejercito, en el siguiente sentido:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PRESUPUESTO A ADICIONAR	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ADICIÓN
4	CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE	PAR	49.878	$ 8.328,00	$ 415.383.984,00	30-SEP-2019

19. Que mediante oficio 20194354056313 del 27 de agosto de 2019, se solicitó concepto jurídico con relación a la adición de recursos al Contrato de Compraventa, para la elaboración de 49.878 calcetines para uso con Bota de Combate, por la

suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($415.383.984).**

20. Que mediante oficio N° 20194354156793 se emitió el correspondiente concepto jurídico con relación a la solicitud de adición de recursos, encontrándose jurídicamente viable.

21. Que, mediante comunicado 20194334153923, el teniente Luis Alberto Chacón Vargas, oficial de presupuesto logístico emitió concepto con relación a la prórroga.

22. Que mediante ponencia del 30 de agosto de 2019, se expusieron los conceptos por parte de los comités jurídico económico, técnico y supervisor del contrato, así mismo concepto de presupuesto logístico y el supervisor del contrato y el gerente del proyecto, se permitieron proponer al Comité de Adquisiciones a nivel Director de Adquisiciones, recomendar al señor Coronel Director de Adquisiciones del Ejército Nacional, prorrogar y adicionar el Contrato de Compraventa N° 012-DIADQ-INTR-2019, en los términos considerados.

23. Que el señor Coronel Director de Adquisiciones del Ejército Nacional ordenador del gasto, acogió la recomendación, y en tal sentido aprobó la prórroga y adición solicitada.

24. Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

25. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente Modificatorio No. 2 con el fin de prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del Contrato de Compraventa No. 012-DIADQ-INTR-2019, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR al valor del Contrato de Compraventa No. 012-DIADQ-INTR-2019 la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 415.383.984. 0)**, discriminados así:

LOTE	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PRESUPUESTO ADICIÓN
4	CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE	PAR	49.878	6.998.32	1.329.68	8.328,00	$ 415.383.984,00

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR, la **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL:** la cual quedara así: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.528.022.368.00). INCLUIDO IVA.,** respaldado por el CDP No. 11819 de fecha 13 de marzo de 2019 adicionado el 27 de agosto de 2019, discriminados así:

LOTE	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PRESUPUESTO A ADICIONAR
4	CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE	PAR	296.264	8.328,00	$ 2.467.286.592,00
5	CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE (TIPO DESIERTO)	PAR	5.672	10.708,00	$ 60.735.776,00
TOTAL					**$ 2.528.022.368,00**

PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA y CONDICIONES DE PAGO**, la cual quedara así: El Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional, se compromete a cancelar el valor del contrato mediante giro directo a la cuenta de ahorros No.420-82275-11del Banco de Occidente/a nombre de la UNIÓN TEMPORAL COPPER SOX 2019, identificada con Nit 901.285.776.8, de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: Equivalentes al 100% de cada una de las entregas estipuladas en la CLAUSULA QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN, modificada por la cláusula sexta del presente contrato modificatorio, en de los bienes contratados, es decir la suma de: **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.528.022.368.00). INCLUIDO IVA** mediante giro directo dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a cada entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Recepción a entera satisfacción de los bienes por el MDN- Ejército Nacional-. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y firma del represente legal del contratista.

Presentación de la factura por parte del contratista.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016/

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a Satisfacción de cada una de las entregas.

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR, la C**LÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**, la cual quedará así: Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 11819 de fecha 13 de marzo de 2019, adicionado el 27 de agosto de 2019, por el rubro presupuestales A-02-02-01-002-008 REC 10- DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.528.022.368.00). INCLUIDO IVA.**

CLAUSULA QUINTA: PRORROGAR. El plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2019.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICAR, la **CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**, la cual quedará así: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; de conformidad con la necesidad planteada por el EJÉRCITO NACIONAL se establecen las siguientes fechas y lugar de entrega de los elementos:

lote	ELEMENTO	UNI MED	CANTIDAD	PLAZO
4	CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE	PAR	81.307	HASTA 30 DE JULIO DE 2019
			165.079	HASTA 30 SEPTIEMBRE 2019
			49.878 ADICIÓN	**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019**
5	CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE (TIPO DESIERTO)	PAR	3.233	HASTA 30 DE JULIO DE 2019
			2.439	HASTA 30 AGOSTO 2019

LUGAR DE ENTREGA

Se ratifican los lugares de entrega así:

PRIMERA ENTREGA CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE

CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE BOGOTÁ – BATALLÓN DE ABASTECIEMIENTOS N° 1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103ª N° 11B-00)

DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP	CANTIDAD
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-9-11	8.131
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-10-12	13.009
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-12-14	11.383
TOTAL CALCETINES	**32.523**

CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE NILO CUNDINAMARCA - BATALLÓN DE ABASTECIEMIENTOS N° 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)

DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP	CANTIDAD
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-9-11	6.098
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-10-12	9.757
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-12-14	8.537
TOTAL CALCETINES	**24.392**

CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE COMANDO DE OPERACIONES LOGISTICAS N° 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)

DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP	CANTIDAD
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-9-11	3.049
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-10-12	4.878
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-12-14	4.269
TOTAL CALCETINES	**12.196**

CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE COMANDO DE OPERACIONES LOGISTICAS N° 3 (KM 7 VÍA PUERTO LÓPEZ)

DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP	CANTIDAD
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-9-11	3.049
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-10-12	4.878
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-12-14	4.269
TOTAL CALCETINES	**12.196**

SEGUNDA ENTREGA CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE

CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE BOGOTÁ – BATALLÓN DE ABASTECIEMIENTOS N° 1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103ª N° 11B-00)

DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP	CANTIDAD
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-9-11	16.508
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-10-12	26.413
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-12-14	23.110
TOTAL CALCETINES	**66.031**

CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE NILO CUNDINAMARCA - BATALLÓN DE ABASTECIEMIENTOS N° 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)

DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP	CANTIDAD
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-9-11	12.381
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-10-12	19.809
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-12-14	17.334
TOTAL CALCETINES	**49.524**

CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE COMANDO DE OPERACIONES LOGISTICAS N° 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)

DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP	CANTIDAD
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-9-11	6.190
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-10-12	9.905
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-12-14	8.667
TOTAL CALCETINES	**24.762**

CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE COMANDO DE OPERACIONES LOGISTICAS N° 3 (KM 7 VÍA PUERTO LÓPEZ)

DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP	CANTIDAD
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-9-11	6.190
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-10-12	9.905
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-12-14	8.667
TOTAL CALCETINES	**24.762**

TERCERA ENTREGA CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE (ADICIÓN).

CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE BOGOTÁ – BATALLÓN DE ABASTECIEMIENTOS N° 1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103ª N° 11B-00)

DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP	CANTIDAD
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-9-11	4.988
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-10-12	7.980
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-12-14	6.983
TOTAL CALCETINES	**19.951**

CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE NILO CUNDINAMARCA - BATALLÓN DE ABASTECIEMIENTOS N° 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)

DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP	CANTIDAD
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-9-11	3.741
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-10-12	5.985
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-12-14	5.237
TOTAL CALCETINES	**14.963**

CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE COMANDO DE OPERACIONES LOGISTICAS N° 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)

DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP	CANTIDAD
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-9-11	1.870
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-10-12	2.993
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-12-14	2.619
TOTAL CALCETINES	**7.482**

CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE COMANDO DE OPERACIONES LOGISTICAS N° 3 (KM 7 VÍA PUERTO LÓPEZ)

DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP	CANTIDAD
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-9-11	1.870
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-10-12	2.993
CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-12-14	2.619
TOTAL CALCETINES	**7.482**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, el pliego de condiciones, adenda No.1 y 2, el anexo de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente contrato en concordancia con la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cronograma de ejecución presentado con la propuesta se encuentra dentro del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el M.D.N. – Ejército Nacional, podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El ACTA DE RECIBO, será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega total o parcial a satisfacción al M.D.N Ejército Nacional. Dentro de este plazo se efectuarán las revisiones de los bienes entregadas, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICAR, la **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA,** la cual quedara así**:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente del veinte por ciento (20%) del valor del contrato es decir por la suma de **QUINIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($505.604.473,60). INCLUIDO IVA.** En el evento que el incumplimiento sea parcial previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la pena se aplicará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de los bienes según corresponda dejados de entregar o entregados tardíamente, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días, aunado a lo señalado en el caso de incumplimiento parcial se conviene por las partes si los bienes no se entregan en debida forma antes de proferirse el acto administrativo que resuelva el debido proceso, además se le cobrará al contratista a título de pena el valor total de los bienes dejados de recibir, lo anterior hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Lo señalado sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el M.D.N. - Ejército Nacional, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA, autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA OCTAVA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento este modificatorio, se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: El contratista debe informar a la aseguradora la suscripción del presente contrato modificatorio, y entregar a la entidad el soporte que certifique el conocimiento de su suscripción y modificar las mismas de acuerdo a lo establecido en el presente modificatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato de compraventa No.012-DIADQ-INTR-2019, que no hayan sido modificados o adicionados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. Los demás términos y condiciones del contrato principal y modificatorio No. 1, continúan vigentes y sin modificación alguna.

El presente documento se firma a los treinta (30) días del mes de agosto de 2019.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO